



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2021-A-MPA/SG.

Anta, 19 de Noviembre del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGIÓN CUSCO

#### VISTO:

La Opinión Legal N° 309-2021-MPA/GAL de fecha 15 de agosto del 2021, el Informe N° 353-2021-IVPA-GG-MVGA de fecha 15 de Octubre del 2021, de conformación de la Comisión de Recepción de Servicios.

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, REFERIDO AL Principio de legalidad, señala: “las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos”.

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, sobre EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, dispone: Numeral 11.- Concluida la obra, la entidad designara, una comisión que formule el Acta de Recepción de los Trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita el acta.

Que, los numerales 208.2) y 208.3) del artículo 208° de la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, señalan: **208.2.** Dentro de los (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos. **208.3.** El Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, la Opinión Legal N° 309-2021-MPA/GAL de fecha 15 de agosto del 2021, el Informe N° 353-2021-IVPA-GG-MVGA de fecha 15 de Octubre del 2021, de conformación de la Comisión de Recepción de Servicios.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

**"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"**



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la conformación de la Comisión de Recepción de Servicio denominado "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL EMP.PE 3S (ANCAHUASI)-SAN RAFAEL - AYLLCA ACCORACAY-DV COLCABAMBA - CCASACANCHA-DV. HUILLQUI-DV SHURO-AYLLCA ACCORACCAY - ANTA-CUSCO"

**Estará integrada por:**

Nº	PROFESIONAL	CARGO
01	ING. MARIO VLADIMIR GARCIA ACURIO	GERENTE GENERAL DEL IVP
02	ING. DARWIN WILBER MOSCOSO NIEVES	ANALISTA TECNICO DEL IVP
03	BACH. ING. YURSIÑO ALEJANDRO ROMERO ESCALANTE	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO DEL IVP

**ARTICULO SEGUNDO.- PONER**, en conocimiento del contenido de la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Recepción de Servicios, designados en la presente Resolución, y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

*Sr. William Loaiza Ramos*  
ALCALDE

